



HALLAZGOS DE ATENCIÓN  
PRIORITARIA DERIVADOS DE LA  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

**CUENTA PÚBLICA 2015**

---



## ÍNDICE

1. HALLAZGOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DERIVADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR .....	287
1.1 SUBSIDIOS Y PROGRAMAS FEDERALES CON PRINCIPIO DE ANUALIDAD .....	287
1.2 RECURSOS PENDIENTES DE TRANSFERIR A LOS PODERES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO Y MUNICIPIOS .....	288
1.3 PASIVOS.....	289
1.4 RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR .....	289
1.5 DEUDA PÚBLICA .....	290
1.6 FIDEICOMISOS PÚBLICOS.....	290
1.7 FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE (SAR) .....	292
1.8 REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES.....	292
1.9 BASIFICACIÓN DEL PERSONAL.....	293
1.10 INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO (IPE).....	294
1.11 OBRA PÚBLICA.....	294
1.12 ANTICIPOS NO APLICADOS EN OBRAS.....	295
1.13 MANEJO DE MEDICAMENTOS CADUCOS .....	296
1.14 PLANTILLA DE PERSONAL DE LA SEV.....	297
1.15 BECAS A ESTUDIANTES Y DEPORTISTAS .....	298
1.16 PERSONAL COMISIONADO .....	298
1.17 INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN Y ATENCIÓN A LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES, EN CALIDAD DE EX FUNCIONARIOS.....	299
2. CONCLUSIONES .....	300



## 1. HALLAZGOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DERIVADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Derivado de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2015 y anteriores, se han detectado áreas y asuntos a los cuales se debe dar puntual seguimiento e instrumentar acciones para revertir o evitar que la problemática evolucione, pudiendo en su caso afectar el cumplimiento de metas y objetivos, así como la transparencia y estricto apego a la normatividad aplicable en las operaciones a cargo de los Entes Fiscalizables Estatales y Entes Fiscalizables Municipales.

Entre las áreas y asuntos relevantes identificados en la Fiscalización Superior, se mencionan los siguientes:

- Subsidios y Programas Federales con principio de anualidad.
- Recursos pendientes de transferir a los Poderes, Organismos Autónomos, Entidades del Poder Ejecutivo y Municipios.
- Pasivos.
- Retenciones y Contribuciones por Pagar.
- Deuda Pública.
- Fideicomisos Públicos.
- Fideicomiso de Administración e Inversión del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SAR).
- Regularización de bienes inmuebles.
- Basificación del personal.
- Instituto de Pensiones del Estado (IPE).
- Obra Pública.
- Anticipos no aplicados en obras.
- Manejo de medicamentos caducos.
- Plantilla de personal de la SEV.
- Becas a estudiantes y deportistas.
- Personal comisionado.
- Integración de expedientes para la entrega-recepción y atención a la solventación de las observaciones, en calidad de exfuncionarios.

### 1.1 Subsidios y Programas Federales con principio de anualidad

Los Convenios por Programas y Subsidios Federales representan una de las principales fuentes de ingreso del Gobierno del Estado; en ellos se establecen condiciones para su ejercicio y comprobación, con base en la normativa y reglas de operación aplicables, mismas que en caso de incumplimiento señalan el reintegro de los recursos correspondientes a las cuentas de los fondos o programas o a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

De conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los ingresos obtenidos por convenios deben ser depositados en cuentas bancarias específicas aperturadas para el manejo y control de estos fondos; sin embargo, en ocasiones se realizan traspasos de recursos a otras cuentas bancarias con la finalidad de subsidiar otras obligaciones a corto plazo.

Esta situación provoca que las metas y objetivos específicos de cada fondo o programa no se cumplan en su totalidad, debido al atraso o falta de ministraciones por parte de la Dependencia receptora (Secretaría de Finanzas y Planeación) a los Entes Fiscalizables Estatales y Entes Fiscalizables Municipales ejecutores; incurriendo también en irregularidades en el ejercicio y comprobación de los recursos ante las instancias normativas federales, derivando en la realización de reintegros a la Tesorería de la Federación, con sus accesorios correspondientes.

En este sentido, los Entes Fiscalizables Ejecutores, deben poner especial atención y dar estricto seguimiento a los recursos federales que les deben ser depositados en tiempo y forma; ejercerlos conforme a la normativa y reglas de operación aplicables, cumplir con sus metas y objetivos, para evitar el subejercicio de recursos o la solicitud de reintegro a la TESOFE.

## 1.2 Recursos pendientes de transferir a los Poderes, Organismos Autónomos, Entidades del Poder Ejecutivo y Municipios

Conforme a la información financiera presentada por los Poderes, Organismos Autónomos, Entidades del Poder Ejecutivo y Municipios, al 31 de diciembre de 2015 existen recursos autorizados, pendientes de ministrar por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN); esta situación genera atrasos en los pagos, incumplimiento de metas y por consiguiente subejercicios.

Al respecto, la Secretaría de Finanzas y Planeación debe reforzar el control interno para registrar y transferir los recursos presupuestados en los plazos establecidos, a fin de que puedan ejercerse oportunamente y satisfacer las necesidades para los que fueron destinados.

Al mismo tiempo, es importante que los Poderes, Organismos Autónomos, Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, así como los Entes Municipales, establezcan calendarios de ministraciones con base en los recursos aprobados en el presupuesto de egresos e implementen controles que garanticen su cumplimiento, para estar en posibilidades de programar, administrar y ejercer los recursos conforme a lo establecido en la normatividad estatal y federal aplicable, así como cumplir con sus programas operativos anuales.

### 1.3 Pasivos

El Estado de Situación Financiera Consolidado al 31 de diciembre de 2015 del Poder Ejecutivo, revela cuentas por pagar a corto plazo a contratistas, proveedores y prestadores de servicios.

Además, en las notas de memoria (cuentas de orden) presentan saldos por conceptos que deberían consignarse en las cuentas de pasivo, como los siguientes:

- Validación de registros en proceso por sectores;
- Operaciones derivadas del ejercicio relativas a servicios personales, las cuales se regularizarán conforme al flujo de recursos financieros; y
- Operaciones pendientes por Impuesto Sobre Hospedaje.

Aunado a lo anterior y derivado de las compulsas realizadas con proveedores, existen adeudos que no se identificaron dentro de las cuentas por pagar registradas en Gobierno del Estado. En este sentido, es recomendable que la Secretaría de Finanzas y Planeación establezca los controles necesarios para que los gastos se realicen con base en los presupuestos autorizados, debiendo en su caso, registrar los pasivos en las cuentas que para tal efecto existen conforme a las normas contables; asimismo, deberán regularizarse las situaciones de falta de registro y en caso de ser necesario, proceder a la depuración correspondiente de las cuentas por pagar.

Asimismo, es importante que los Titulares de las Unidades Administrativas lleven a cabo el análisis correspondiente para determinar las cuentas por pagar reales, es decir, de las que ya se recibieron los bienes o servicios y realizar gestiones para obtener recursos o ajustes presupuestales del ejercicio en curso, efectuando los pagos a que haya lugar, de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 las cuentas estén liquidadas.

### 1.4 Retenciones y Contribuciones por Pagar

Las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado cubren los sueldos y salarios a los servidores públicos, en dichos pagos se ven reflejadas las retenciones procedentes conforme a la normativa fiscal y de seguridad social; estos recursos retenidos deben ser pagados o enterados en los plazos establecidos a las Instituciones Fiscales y de Seguridad Social correspondientes.

Además, realizan convenios con empresas para brindar a sus trabajadores facilidades para adquirir bienes y/o servicios, en los cuales se establece la realización de descuentos vía nómina a los trabajadores, por lo que debe cuidarse, en todo momento, que los recursos retenidos se paguen a las empresas que otorgaron los créditos.

En ambos casos, las Dependencias y Entidades deben efectuar el pago oportuno o, el seguimiento a los realizados por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación a los terceros institucionales y/o a las empresas con las que celebraron convenios, con la finalidad de que no se generen erogaciones adicionales como multas, actualizaciones y recargos y evitar que el personal sea sujeto de buró de crédito y de acciones legales de cobranza por recursos que ya les fueron descontados.

De lo contrario significaría destinar recursos adicionales, sin que exista beneficio social alguno, además de representar un menoscabo del patrimonio público.

## 1.5 Deuda Pública

La Deuda Pública es una opción a la que recurren los gobiernos cuando tienen un desequilibrio en sus finanzas y se requiere financiar gastos, tanto de operación como de inversión; sin embargo, es importante que antes de optar por este tipo de financiamientos, se considere el monto, plazo y costo de la deuda, la cual no deberá exceder la capacidad de pago, de lo contrario puede desprenderse una situación de crisis severa.

Es de significarse que en los últimos años el endeudamiento del Estado de Veracruz ha presentado una tendencia a la alza, al no lograr la recaudación estimada y/o no controlar el nivel del gasto, principalmente el de tipo corriente, teniendo que solicitar créditos para hacer frente a los compromisos e incrementar la inversión pública productiva.

De no aumentar la recaudación y racionalizar el gasto corriente, la deuda del Estado de Veracruz seguirá incrementándose, por lo que resulta apremiante trabajar en un plan financiero que garantice el aumento de los ingresos y permita enfrentar con solvencia los gastos, además de incluir estrategias que incentiven el desarrollo económico en la Entidad Federativa.

Por lo anterior, es prioritario que el Gobierno del Estado instaure una Unidad Especial de Crédito Público y Análisis Financiero (UECPAF), que tenga por objeto la administración del crédito público en la Entidad, a través de evaluaciones y seguimiento puntual a: los pagos destinados a cubrir las erogaciones relativas a la inversión pública productiva; sostenibilidad financiera; amortizaciones, intereses, anualidades y costos financieros de los créditos adquiridos; todo ello, encaminado a dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

## 1.6 Fideicomisos Públicos

Dentro de las funciones de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), se encuentra la de suscribir los contratos constitutivos de Fideicomisos, así como modificarlos, extinguirlos o implementar la sustitución fiduciaria, previo acuerdo del Comité Técnico, conforme a los Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, existen también fideicomisos que son creados por Organismos Públicos Descentralizados o los Poderes del Estado, mismos que son normados por leyes y reglas específicas.



La creación de un fideicomiso debe tener como finalidad la disminución de cargas de trabajo administrativo, resguardo del patrimonio para que se aplique a un objetivo específico establecido en el contrato y que se hagan llegar los recursos, bienes u obras a los beneficiarios.

En el momento en que los contratos suscritos dejen de cumplir su objetivo y se tornen en una carga para las finanzas del Gobierno del Estado, las Entidades Fideicomitentes, es decir las encargadas de su creación y de establecer las condiciones de administración y distribución, así como de aportar los bienes o derechos, deberán promover su extinción.

En este sentido, es preciso señalar que la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo incluye fideicomisos que, con base en los resultados de la fiscalización señalados en los Informes del Resultados de cada uno de ellos, en el ejercicio 2015 no cumplieron con el fin para el que fueron creados, no se formalizó su contrato en algunos casos o habiéndolo formalizado no iniciaron operaciones. Dado lo anterior es conveniente determinar la conveniencia de extinguir algunos Fideicomisos.

Los supuestos por los que es posible extinguir un fideicomiso, según lo establecido en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, son los siguientes:

- 1.- Por la realización del fin para el cual fue constituido;
- 2.- Por hacerse éste imposible;
- 3.- Por hacerse imposible el cumplimiento de la condición suspensiva de que dependa o no haberse verificado dentro del término señalado al constituirse el fideicomiso o, en su defecto, dentro del plazo de 20 años siguientes a su constitución;
- 4.- Por haberse cumplido la condición resolutoria a que haya quedado sujeto;
- 5.- Por convenio escrito entre fideicomitente, fiduciario y fideicomisario;
- 6.- Por revocación hecha por el fideicomitente, cuando éste se haya reservado expresamente ese derecho al constituir el fideicomiso;
- 7.- En el caso del párrafo final del artículo 386, el cual señala que el fideicomiso constituido en fraude de terceros, podrá en todo tiempo ser atacado de nulidad por los interesados, y
- 8.- En el caso del artículo 392 Bis, establece el supuesto de que a la institución fiduciaria no se le haya cubierto la contraprestación debida, en los términos estipulados en el contrato respectivo, por un periodo igual o superior a tres años.

Con base en lo anterior, es esencial que el Gobierno del Estado, a través de la SEFIPLAN en su carácter de Fideicomitente Único, ya sea directamente o por conducto de la Dirección General de Fideicomisos y Desincorporación de Activos, evalúe con las Coordinadoras de Sector y los integrantes de los Comités Técnicos, los supuestos que pueden dar lugar a la extinción de Fideicomisos, previo análisis costo-beneficio, debiendo liquidar aquellos que por su naturaleza y resultados ya no son susceptibles de seguir operando.

## 1.7 Fideicomiso de Administración e Inversión del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SAR)

El Fideicomiso de Administración e Inversión del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SAR), tiene como objetivo administrar los recursos de las aportaciones que efectúen los trabajadores y las instituciones públicas adheridas al Fideicomiso; sin embargo, el saldo patrimonial no se ha incrementado desde el año 2011, por el contrario muestra un decremento año con año, por lo que no se tiene la certeza de que en las cuentas individuales de los trabajadores se estén depositando los recursos que les corresponden, lo anterior en detrimento del fondo de ahorro.

Asimismo, según consta en la documentación presentada por el Fideicomiso, existen aportaciones pendientes de transferir por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) al Fideicomiso, al sexto bimestre de 2015, lo que ha impedido que se liberen en tiempo los recursos de las cuentas individuales de fideicomisarios, el pago del Sistema de Ahorro para el Retiro y la emisión de los estados de cuenta de los trabajadores activos.

Por esta razón, la SEFIPLAN deberá implementar mecanismos para liquidar el monto pendiente al Fideicomiso de Administración e Inversión del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SAR) y realizar las aportaciones en tiempo y forma; asimismo, en su carácter de Fideicomitente, en coordinación con el Comité Técnico del Fideicomiso, deberán gestionar con la fiduciaria la emisión y entrega de los comprobantes de las aportaciones efectuadas de manera bimestral a las cuentas de los trabajadores, así como los estados de cuenta de forma mensual a los titulares de las mismas.

## 1.8 Regularización de bienes inmuebles

Los bienes inmuebles que poseen los Entes Fiscalizables, les permiten prestar servicios y cumplir con las funciones para las que fueron creadas; en algunos casos carecen de espacios suficientes, por lo que tienen la necesidad de recurrir al arrendamiento; en otros casos poseen bienes pero no cuentan con la documentación soporte que respalde su propiedad, por no haber realizado los trámites necesarios y/o encontrarse en proceso.

En razón de lo anterior, es conveniente que se continúe o se inicien los trámites a que haya lugar para obtener los testimonios notariales de los bienes inmuebles de su propiedad; asimismo, en la medida de lo posible reorganizar los gastos de arrendamiento para que sean los estrictamente indispensables; y si la situación financiera lo permite, realizar las gestiones y economías presupuestales para construir o ampliarlos, con las características idóneas para los servicios que brindan.

## 1.9 Basificación del personal

Conforme al Decreto Número 896 que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Número 364 Estatal del Servicio Civil y de la Ley Número 584 del Servicio Público de Carrera en la Administración Pública Centralizada, ambos ordenamientos para el Estado de Veracruz, publicado el 14 de julio del año en curso en la Gaceta Oficial del Estado y al Reglamento para la Formalización de las Relaciones Laborales del Personal de Base en la Administración Pública Centralizada en el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 316 de fecha 9 de agosto de 2016; se establecieron las condiciones para otorgar estabilidad laboral a los trabajadores del Poder Ejecutivo del Estado con antigüedad mayor a seis meses<sup>1</sup>.

Lo anterior debe ser en beneficio de los servidores públicos que laboran en las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, capitalizar la experiencia y promover la formación profesional; principalmente, debe orientarse a eficientar las actividades y servicios que prestan a la sociedad.

No obstante, existen situaciones que prever para evitar posibles problemas de carácter legal y financiero, en la formalización de las relaciones laborales de personal del Poder Ejecutivo, como son:

- Asegurar que las actividades que realicen sean necesarias y generan valor en las operaciones y servicios que brinda la Dependencia o Entidad.
- Contar con disponibilidad presupuestal para el pago de remuneraciones, impuestos y aportaciones de seguridad social.
- Establecer tabuladores para todo el personal del Poder Ejecutivo donde se señalen los montos máximos y mínimos, no sólo de remuneraciones por sueldo, sino también por sobresueldo en su caso, así como las gratificaciones, premios, compensaciones, habitación, primas, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, prestaciones en especie o cualquier otra cantidad o prestación entregada al empleado por su trabajo regular y ordinario de todos y cada uno de los días de la jornada laboral.
- Integrar las plantillas con el personal estrictamente necesario para desarrollar las actividades y apegarse a ellas.
- Considerar que las aportaciones de seguridad social, se convierten a largo plazo en una carga más para las finanzas del Estado.
- Cumplir con los enteros de impuestos y aportaciones de seguridad social en los plazos establecidos en la normativa correspondiente.

---

<sup>1</sup> Las consideraciones planteadas quedan sujetas a la interpretación jurídica que establezca el Juzgado Decimocuarto de Distrito, con sede en Coatzacoalcos, Ver., en razón del Juicio de Amparo Indirecto número 947/2016, tramitado en contra del “Decreto número 896, que Reforma y Deroga Diversas Disposiciones de la Ley número 364 Estatal del Servicio Civil y de la Ley número 584 del Servicio Público de Carrera en la Administración Pública Centralizada, ambos Ordenamientos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave” y que emitirá dicho Juzgado en fecha posterior a la del presente informe.

Aunado a ello, la situación financiera del Estado requiere nuevos enfoques en los que se beneficie la prestación de servicios y la inversión en infraestructura, conteniendo el gasto corriente al mínimo indispensable.

## 1.10 Instituto de Pensiones del Estado (IPE)

El Instituto de Pensiones del Estado es la Entidad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, encargado de garantizar el pago de pensiones y jubilaciones de los derechohabientes, así como de administrar los recursos que recibe y genera.

En los últimos años, los ingresos por cuotas y aportaciones para financiar prestaciones han sido insuficientes para hacer frente a los gastos por concepto de pensiones y jubilaciones, por lo que el Gobierno del Estado tiene el compromiso de otorgar subsidios para cubrir el déficit por este concepto; aunado a lo anterior, las reservas muestran una tendencia a la baja, ya que se han utilizado para cubrir prestaciones, otorgar préstamos y realizar inversiones, sin que se hayan reintegrado en su totalidad a las cuentas del Fideicomiso en el que deben resguardarse.

En razón de lo antes expuesto, se vislumbra que en los próximos años el Instituto de Pensiones del Estado (IPE) continuará con esta tendencia, debiendo prever en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, que el IPE requerirá aportaciones o subsidios adicionales a las cuotas y aportaciones a cargo de los trabajadores y el patrón establecidas en la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; lo anterior con el fin de poder cumplir en tiempo con los pagos de las prestaciones a las que está obligado y alcanzar los objetivos para los que fue creado.

No obstante lo anterior, el Instituto debe generar acciones que le permitan obtener mayores beneficios de los recursos que administra, incluyendo la cartera de bienes inmuebles y buscar nuevos esquemas financieros para aumentar las reservas con las que cuenta, asimismo, se recomienda replantear los esquemas de pensiones a fin de no agudizar los conflictos financieros por los que actualmente atraviesa.

## 1.11 Obra Pública

Uno de los rubros más representativos en los que se aplican los recursos públicos es la realización de obras, que atenderán de manera directa las necesidades de la población en el Estado de Veracruz.

Los diferentes sectores disponen anualmente de un presupuesto asignado que debe traducirse en la construcción y/o mejoras de obras de infraestructura carretera, salud, agua potable y alcantarillado, infraestructura educativa, etc., de acuerdo a sus facultades y los objetivos de sus programas.

No obstante, se han identificado obras que se encuentran suspendidas y abandonadas, al no existir condiciones que favorezcan su conclusión, como por ejemplo:

- Una disminución en el flujo de los recursos o, en su caso, la falta de ministración, lo cual ha impedido a las Dependencias y Entidades contar con la solvencia para ejecutar las obras en los tiempos que fueron programadas.
- Omisión de trámites y permisos que tuvieron que haberse solicitado previo al inicio de las obras.

En razón de lo anterior, es necesario que los Entes Fiscalizables Estatales Ejecutores de obra realicen un análisis puntual para priorizar y resolver sobre el estado que guarda cada obra, con el objeto de no continuar afectando los costos presupuestados originalmente y garantizar el cumplimiento de compromisos con la sociedad.

Por ello, es fundamental contar con la disponibilidad presupuestal que les permita terminar las obras, cumplir sus metas y realizar una eficiente planeación para proponer e iniciar nuevas obras, en función de los recursos asignados y las capacidades técnicas.

## 1.12. Anticipos no aplicados en obras

Durante el proceso de revisión de la Cuenta Pública 2015, se determinaron importes de anticipos no aplicados en obras, lo que generó las observaciones correspondientes para su recuperación.

Los anticipos no aplicados se originan por factores tales como:

- Pagos parciales de anticipos en los que el contratista no se ve obligado a iniciar la obra y la Dependencia o Entidad no ha realizado acciones para la recuperación o aplicación de dichos importes.
- En el caso de obras inconclusas y abandonadas, aun cuando se valoraron los trabajos realizados existe diferencia con el anticipo otorgado, debiéndose solicitar el reintegro o aplicación de la fianza respectiva.

En este contexto, existen obras en las que se está iniciando el proceso de rescisión contractual o de terminación anticipada del contrato, de las cuales no se ha turnado el expediente a la Instancia correspondiente a fin de recuperar el monto entregado como anticipo y/o aplicar las garantías otorgadas para tal efecto.

De manera general, el marco normativo establece que los Entes Fiscalizables Ejecutores podrán otorgar hasta un treinta por ciento de la autorización presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y

producción de materiales, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente; además señala que la amortización de dichos anticipos se realizará en el porcentaje en que se haya otorgado, descontándolo de las estimaciones por los trabajos ejecutados en un periodo determinado, en las cuales se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo.

En razón de lo anterior y considerando la disponibilidad presupuestal de cada obra, es necesario que los Entes Fiscalizables regulen desde el inicio de los procesos de adjudicación y de manera prioritaria, las condiciones de aplicación de los anticipos otorgados en su totalidad o de forma parcial, además de implementar acciones oportunas para la recuperación de los mismos cuando por diversos factores no se concluyan en tiempo las obras.

### 1.13 Manejo de medicamentos caducos

Conforme al artículo 5 de la Ley de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Sistema Estatal de Salud está constituido por las Dependencias y Entidades Públicas del Estado y las personas físicas y morales de los sectores sociales y privados que presten servicios de salud legalmente reconocidos en la Entidad, así como por los mecanismos de coordinación de acciones a fin de dar cabal cumplimiento a la protección de la salud en el territorio del Estado; uno de sus objetivos es proporcionar, a todas las personas de la Entidad Federativa, servicios de salud y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas.

La Secretaría de Salud es la encargada del Sistema Estatal de Salud, realiza estas funciones a través del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Veracruz (SESVR), el cual cuenta dentro de su estructura orgánica con 14 Jurisdicciones Sanitarias, que atienden a la población del Estado.

Es viable resaltar que los medicamentos son necesarios e indispensables para cubrir y prevenir las enfermedades y otorgar seguridad social a los veracruzanos, los cuales deben de entregarse en tiempo y forma, además de verificar la logística de abastecimiento.

Para el abastecimiento de medicamentos e insumos a los hospitales y centros de salud que forman parte de su estructura, se cuenta con almacenes encargados de recibir y distribuir los insumos, los cuales deben adoptar controles internos suficientes y estrictos para que la rotación del inventario, permita que los medicamentos sean utilizados antes de su fecha de expiración, evitando en todo momento bajas por caducidad.

No obstante lo anterior, se han conocido casos de medicamentos en los que feneció su fecha de caducidad y no fueron utilizados, esta situación genera además de pérdidas monetarias, falta de atención a la población que los necesita, debiendo realizar en estos casos procedimientos para su adecuado manejo y destrucción, a fin de evitar proliferación de enfermedades y daños al medio ambiente.

La implementación de mecanismos de control y sistemas de información adecuados para conocer e identificar oportunamente las existencias de los medicamentos, principalmente los de lento o nulo movimiento, permitirán entre otras cosas, remitirlos en tiempo y forma a otros centros de salud u hospitales donde puedan ser aprovechados, así como evitar costos de almacenamiento, en su caso.

## 1.14 Plantilla de personal de la SEV

La plantilla de personal de la Secretaría de Educación es la más representativa de las Dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo, se integra por personal con plazas federales y con plazas estatales; la mayor parte de los sueldos corresponden a quienes ocupan plazas federales transferidas al Estado, cuya fuente de financiamiento es el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE). Respecto a las plazas estatales, éstas son cubiertas con recursos propios y con los provenientes de otros fondos y subsidios federales, entre los que se encuentran el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) y el de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080), mismos que también se destinan para sufragar gastos operativos.

A partir de las modificaciones realizadas a la Ley de Coordinación Fiscal respecto al ejercicio de los recursos en materia de servicios personales de las plazas transferidas a los Estados y cubiertas con recursos FONE, la Secretaría de Educación Pública (SEP) es la encargada de realizar los pagos con base en la información proporcionada por la Secretaría de Educación (SEV), debiendo esta última efectuar los registros contables de las aportaciones federales. Para el caso del personal que recibe su pago con recursos estatales, es la propia Secretaría de Educación la que directamente administra la plantilla de personal y tramita los pagos ante la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Al entrar en función, en el año 2015, el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo (FONE) en sustitución del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) obliga a los Estados a mantener un control estricto de las plantillas de los docentes ya que sus pagos y deducciones nominales se realizan a través de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

En este contexto, la SEV debe mantener rigurosos controles en las plantillas de cada uno de los centros de trabajo, validando que cuenten con el personal docente y administrativo suficiente para atender las necesidades de la población en materia docente; que desarrollen las funciones inherentes a su plaza; que exista compatibilidad de horarios; que cubran el perfil de acuerdo a su puesto; que se tengan actualizados los movimientos de personal (altas, bajas, suspensiones, comisiones, licencias, reanudaciones, cambios de adscripción, etc.) y que se generen los documentos que respalden dichos movimientos.

## 1.15 Becas a Estudiantes y Deportistas

En el Estado existen programas de becas académicas que tienen como principal objetivo apoyar a los estudiantes en situación económica adversa y con probada capacidad para cursar estudios de nivel superior, a fin de impulsar la formación de profesionales para el desarrollo del Estado; ejemplo de ello es el Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior (Manutención) que se entregan en el Estado, a través del Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión para la Operación del Programa.

Asimismo, existen becas deportivas que son otorgadas a atletas, de acuerdo a los resultados alcanzados en competencias o logros académicos relacionados con el deporte, cuyo principal objetivo es impulsar el deporte de alto rendimiento; entre este tipo de apoyos se encuentran las becas económicas estatales y federales. Estos estímulos son entregados por el Gobierno del Estado a través de Instituto Veracruzano del Deporte y están sujetos a la disposición presupuestal de cada ejercicio fiscal, cada beneficiario sólo puede recibir una beca, ya sea de la Coordinación Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), Federación Deportiva o por el Gobierno del Estado, con excepción de los entrenadores de alto rendimiento, talentos deportivos en desarrollo y deportistas de alto rendimiento.

El otorgamiento de becas es un mecanismo para estimular el desarrollo de los jóvenes estudiantes y deportistas veracruzanos, las cuales deben entregarse en tiempo y forma; de lo contrario, se pueden generar problemas de tipo social y educativo.

Derivado de lo anterior, los recursos aprobados se deben transferir conforme al calendario establecido a las Entidades Fiscalizables Ejecutoras de los programas de becas; por su parte, éstas deben implementar y mantener mecanismos de control interno a fin de que las becas se cubran en tiempo y forma, cuidando que en todo momento se apeguen a las convocatorias, los lineamientos y reglas de operación que rigen los programas que les dan vida y con el firme propósito de estimular y reconocer el esfuerzo académico y deportivo de los beneficiarios.

## 1.16 Personal comisionado

Dadas las necesidades operativas de los Entes Fiscalizables, en algunas ocasiones resulta necesario comisionar personal para actividades especiales en otras áreas dentro de los mismos o bien en otras instituciones; esta situación debe ser plenamente justificada y documentada con las autorizaciones correspondientes; asimismo, al final de cada comisión las personas deben incorporarse a sus lugares de adscripción.

Lo anterior puede generar que las plantillas de personal no sean las apropiadas para las funciones de las Entidades; por lo que, en lo posible, se debe evitar esta práctica e impulsar que las estructuras orgánicas, contemplen el personal necesario para desarrollar sus funciones y cumplir con los objetivos para los que fueron creadas.



## 1.17 Integración de expedientes para la entrega-recepción y atención a la solventación de las observaciones, en calidad de Ex funcionarios

Todo servidor público que deba separarse de su empleo, cargo o comisión, tiene la responsabilidad de realizar la entrega-recepción de los recursos materiales y financieros que, en su caso, le fueron asignados, así como informar de los asuntos encomendados y aquellos que deban ser atendidos en el corto plazo, conforme a la normativa que al efecto emita la Contraloría General del Estado y las Entidades normativas correspondientes.

En razón del cambio de administración del Ejecutivo Estatal próximo a realizarse durante los últimos meses del año 2016 y derivado de los hallazgos identificados en la Fiscalización Superior del ejercicio 2015 y anteriores, relativos a: falta de elaboración de actas de entrega-recepción; información y expedientes incompletos; aclaraciones insuficientes por parte de los servidores públicos salientes y acceso restringido a los servidores públicos entrantes respecto a la documentación que comprueba el ejercicio de los recursos y los programas realizados, entre otras; es de recalcar la importancia que los cambios de servidores públicos se realicen en estricto apego a la legalidad a fin de minimizar la problemática planteada.

Los servidores públicos entrantes deberán atender los asuntos en trámite que declare la Institución en sus respectivas actas de entrega-recepción; así también, deben observar los requerimientos de los Organismos Fiscalizadores Estatales o Federales; proporcionar la documentación que se encuentre en los archivos de la institución cuando éstos la soliciten, además de considerar las recomendaciones realizadas para mejorar el control interno, a fin de realizar su gestión de manera eficiente.

En cuanto a los servidores públicos salientes, se sugiere dar continuidad y atención a las notificaciones realizadas por Órganos Fiscalizadores, en las que fueron identificados directamente responsables de la operación de las acciones u omisiones observadas. Es importante señalar que, en la medida de lo posible, es conveniente conservar copia certificada de aquellos documentos considerados relevantes para aclarar o solventar los señalamientos a que pueden ser sujetos, en el entendido que las copias certificadas se obtengan conforme lo marque su normativa interna.

## 2. CONCLUSIONES

Los servidores públicos que tengan a su cargo áreas o procesos vinculados con la atención de algunos de los asuntos anteriormente señalados, deberán implementar acciones y medidas de control interno orientadas a resolver la problemática plantada, a fin de contener y/o disminuir los riesgos, cumplir con la normatividad aplicable y mitigar en un menor plazo las repercusiones legales, económicas y sociales que representan.

---

**ORIGINAL ORFIS**